



C/2024/3809

27.6.2024

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativas a la contribución del deporte autoorganizado al fomento de unos estilos de vida activos y saludables en la Unión Europea

(C/2024/3809)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO:

1. El artículo 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que otorga a la Unión Europea competencia para llevar a cabo acciones en el ámbito del deporte con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros, así como el artículo 165, según el cual la Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.
2. El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2021-2024 ⁽¹⁾ y el ámbito prioritario sobre «la promoción de la participación en el deporte y en la actividad física beneficiosa para la salud», así como el objetivo por el que se rige de «aumentar la participación en la actividad física beneficiosa para la salud con el fin de promover un estilo de vida activo y respetuoso con el medio ambiente, la cohesión social y la ciudadanía activa».
3. La Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) en distintos sectores ⁽²⁾, que destaca que los beneficios de la actividad física y el ejercicio a lo largo de la vida son sumamente importantes.
4. Los resultados del Eurobarómetro especial 525 sobre el deporte y la actividad física, que concluye que sigue siendo imperativo fomentar el deporte y la actividad física regular, sobre todo entre los ciudadanos mayores de 24 años, que tienden a reducir su actividad física regular con la edad ⁽³⁾.
5. La Carta Europea del Deporte revisada en el seno del Consejo de Europa, cuyo objetivo es permitir que todas las personas participen en el deporte y, en particular, garantizar que todo el mundo tenga la oportunidad de participar en el deporte en un entorno seguro, protegido y saludable ⁽⁴⁾.
6. La Resolución del Parlamento Europeo sobre un enfoque integrado de la política del deporte: buena gobernanza, accesibilidad e integridad ⁽⁵⁾, y en particular su apartado 75, que pide a los Estados miembros que destinen más fondos a las instalaciones deportivas públicas abiertas y a los terrenos de juego con el fin de mejorar la accesibilidad sencilla al deporte de base.

OBSERVANDO:

7. A efectos de las presentes Conclusiones, se entiende por deporte autoorganizado todas las formas de actividad física que pueden tener lugar en entornos informales, generalmente durante el tiempo libre, que no siguen reglas deportivas formales estrictas y que no se desarrollan necesariamente en forma de competición. Estas actividades pueden tener lugar en entornos locales e informales, como parques y barrios, aunque también en infraestructuras deportivas, ya sea de forma individual o colectiva, por ejemplo, con amigos, compañeros y familiares.
8. La creciente tendencia de la población de la Unión Europea a realizar actividades físicas en una gran variedad de espacios y a optar cada vez más por entornos informales, como parques, otro tipo de espacios al aire libre o sus hogares, para practicar deporte y realizar actividad física en determinados momentos de su vida ⁽⁶⁾.

⁽¹⁾ Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021 — 30 de junio de 2024) (DO C 419 de 4.12.2020, p. 1).

⁽²⁾ Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2013, sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores (DO C 354 de 4.12.2013, p. 1).

⁽³⁾ Comisión Europea, Eurobarómetro especial 525, *Sport and Physical Activity (2022)* [Deporte y actividad física (2022)], 2268/SP525, Informe completo, p. 6, septiembre de 2022.

⁽⁴⁾ Recomendación CM/Rec (2021) 5 sobre la Carta Europea del Deporte revisada. Adoptada por el Comité de Ministros el 13 de octubre de 2021 en la 1414.^a reunión de los delegados de los ministros, artículo 1, apartado 1, letra b).

⁽⁵⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2017, sobre un enfoque integrado de la política del deporte: buena gobernanza, accesibilidad e integridad (2016/2143(INI)) (DO C 252 de 18.7.2018, p. 2).

⁽⁶⁾ Comisión Europea, Eurobarómetro especial 525, *Sport and Physical Activity (2022)* [Deporte y actividad física (2022)], 2268/SP525, Informe completo, pp. 35 a 38, septiembre de 2022.

9. Uno de cada tres adultos europeos no cumple las directrices en materia de actividad física de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y casi la mitad de ellos no hace nunca ejercicio ni deporte, observándose las tasas más bajas entre las mujeres, las personas mayores y los grupos socioeconómicos más bajos ⁽⁷⁾.
10. Los resultados relativos a los estilos de vida sedentarios muestran que casi el 40 % de los europeos permanece sentado más de cinco horas y media al día, con tasas más elevadas entre los trabajadores administrativos, los directivos, los estudiantes y los desempleados ⁽⁸⁾.
11. Los principales obstáculos a la práctica del deporte, según señalan diversos estudios, son la falta de tiempo para realizarlo, la falta de motivación, los costes, los problemas de salud y la falta de afición por las actividades competitivas ⁽⁹⁾. El deporte autoorganizado puede ayudar también a superar algunos de estos obstáculos y fomentar la participación en el deporte, ya que ofrece maneras alternativas de participar muy ventajosas en términos de tiempo, compromiso, material e infraestructuras necesarios, así como de costes.

HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE:

12. El deporte autoorganizado, junto con el deporte organizado, también puede influir favorablemente en el aumento de la práctica deportiva y la actividad física beneficiosa para la salud, para así promover un estilo de vida activo, saludable y sostenible, así como la cohesión social y la ciudadanía activa.
13. Las diferentes formas de actividades deportivas, a saber, el deporte organizado y el autoorganizado, deben considerarse complementarias a la hora de promover estilos de vida activos y saludables, y presentan un gran potencial para beneficiarse mutuamente.
14. No se dispone de estudios ni de datos europeos que traten específicamente la participación de los ciudadanos en el deporte autoorganizado.
15. Las inversiones en cualquier forma de práctica deportiva pueden generar un retorno social de la inversión positivo ⁽¹⁰⁾.
16. La práctica de un deporte autoorganizado debe ser segura y accesible para todos; debe darse en un entorno en el que todas las personas puedan hacer ejercicio de manera segura, independientemente del género, la edad, la orientación sexual, la condición física, la discapacidad o el origen.
17. Las soluciones digitales pueden desempeñar un papel importante en la mejora de la práctica y la promoción de la actividad física; constituyen un valioso apoyo para la práctica deportiva y pueden ayudar a las autoridades públicas y a las organizaciones deportivas a obtener más información sobre las personas que practican deporte autoorganizado y ofrecerles ayuda.
18. Las personas que practican deporte autoorganizado deben poder beneficiarse de una orientación e información adecuadas para ayudarles a aprovechar mejor los recursos y las herramientas disponibles, como los medios sociales y las aplicaciones y herramientas digitales relacionadas con la salud, el deporte y la forma física.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LOS NIVELES ADECUADOS, A:

19. Por lo que se refiere a la salud, el bienestar y la inclusión social,
 - a) promover y apoyar políticas que estimulen la práctica de deporte autoorganizado como medio para fomentar la actividad física y el deporte a lo largo de toda la vida y promover sus beneficios para el bienestar y la salud física y mental entre la población ⁽¹¹⁾;

⁽⁷⁾ OCDE/OMS (2023), *Step Up! Tackling the Burden of Insufficient Physical Activity in Europe* [¡Arriba! Hacer frente a la carga de la insuficiencia de actividad física en Europa], OECD Publishing, París, p. 25.

⁽⁸⁾ Comisión Europea, Eurobarómetro especial 525, *Sport and Physical Activity (2022)* [Deporte y actividad física (2022)], 2668/SP525, Informe resumido, p. 31, septiembre de 2022.

⁽⁹⁾ Comisión Europea, Eurobarómetro especial 525, *Sport and Physical Activity (2022)* [Deporte y actividad física (2022)], 2668/SP525, Informe resumido, p. 18, septiembre de 2022.

⁽¹⁰⁾ OCDE/OMS (2023), *Step Up! Tackling the Burden of Insufficient Physical Activity in Europe* [¡Arriba! Hacer frente a la carga de la insuficiencia de actividad física en Europa], OECD Publishing, París, p. 3.

⁽¹¹⁾ Especialmente entre las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas mayores, las personas aisladas, las personas con discapacidad o enfermedades crónicas, las personas inactivas, las personas con recursos financieros limitados y las minorías.

- b) fomentar el deporte autoorganizado también como medio para prevenir los riesgos relacionados con enfermedades no transmisibles y promover la actividad física beneficiosa para la salud, por ejemplo en las escuelas, los centros sanitarios (incluidas las residencias con asistencia médica) y el lugar de trabajo y a través de eventos comunitarios ⁽¹²⁾ abiertos;
- c) promover la participación en el deporte en entornos informales entre la ciudadanía urbana y rural que vive en zonas que carecen de instalaciones deportivas y espacios públicos suficientes que sean adecuados para la práctica deportiva;
- d) estudiar el potencial de prescribir la actividad física como forma de promover el deporte y la actividad física en entornos organizados e informales ⁽¹³⁾. Los profesionales de la salud pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de recomendar y fomentar la participación en actividades deportivas o físicas adecuadas al estado de salud de cada persona, en estrecha cooperación con los profesionales del deporte cualificados.
20. Por lo que se refiere a la práctica deportiva,
- a) apoyar iniciativas estratégicas, medidas y campañas públicas que promuevan los beneficios del deporte y la actividad física y la accesibilidad a ellos, también en entornos informales, entre la población, a escala nacional, regional y local;
- b) cuando proceda, elaborar y difundir directrices, en colaboración con el mundo del deporte, sobre cómo practicar deporte autoorganizado, por ejemplo, sobre rutinas de entrenamientos y de seguridad;
- c) promover el desarrollo, en la medida de lo posible, de instrumentos que permitan a las personas que practican deporte autoorganizado encontrar fácilmente orientación al respecto y profesionales cualificados, en particular entrenadores ⁽¹⁴⁾, que hayan recibido una formación certificada;
- d) promover y apoyar iniciativas comunitarias que fomenten la participación en el deporte en entornos informales en colaboración con centros educativos y de formación, organizaciones juveniles, clubes deportivos, gimnasios, asociaciones de personas mayores y asociaciones vecinales;
- e) cuando proceda, cooperar con el mundo del deporte para desarrollar o ampliar la gama de actividades físicas recreativas que se ofrecen en los clubes deportivos;
- f) concienciar a la población acerca de los posibles riesgos ⁽¹⁵⁾ asociados al uso de medios sociales y aplicaciones y herramientas digitales relacionadas con la salud, el deporte y la forma física, por ejemplo, a través de campañas informativas. No obstante, dichos medios sociales y aplicaciones y herramientas digitales también pueden ser útiles para motivar a la población a realizar actividad física de forma continuada.
21. Por lo que se refiere al desarrollo de capacidades, al aprendizaje no formal e informal y al voluntariado,
- a) esforzarse por ofrecer oportunidades de capacitación reconocidas y de calidad a formadores, entrenadores y voluntarios, incluidos los que trabajan en entornos informales, haciendo hincapié en las competencias motrices, la seguridad y el disfrute;
- b) estudiar la posibilidad de crear incentivos para que los entrenadores y voluntarios del ámbito del deporte organizado contribuyan a una serie de prácticas deportivas y para que se reconozca su labor en su caso, por ejemplo, mediante certificados honoríficos, premios o reconocimientos públicos;
- c) fomentar la práctica de deporte autoorganizado en contextos de aprendizaje no formal e informal, en particular entre los niños y los jóvenes que pueden adquirir nuevas capacidades a través de actividades físicas recreativas, desarrollar las capacidades básicas necesarias para seguir participando en el deporte organizado y aprender a practicar deportes de forma segura.

⁽¹²⁾ Actividad que se organiza y se lleva a cabo a escala local.

⁽¹³⁾ Estas iniciativas también pueden cofinanciarse a través del Fondo Social Europeo Plus y el programa UEproSalud.

⁽¹⁴⁾ Tal como se definen en las Conclusiones del Consejo sobre el papel de los entrenadores en la sociedad (DO C 423 de 9.12.2017, p. 6).

⁽¹⁵⁾ Por ejemplo, los métodos de entrenamiento inadecuados, el papel de los influyentes en el ámbito del deporte y la forma física, el efecto de los medios sociales sobre la propia imagen corporal y la publicidad de productos que mejoran el rendimiento.

22. Por lo que se refiere a la ordenación del territorio y a las infraestructuras,
- apoyar políticas que promuevan la creación de infraestructuras públicas sostenibles y accesibles, como parques, senderos, zonas de juego y espacios activos ⁽¹⁶⁾, donde la población pueda practicar deporte autoorganizado;
 - promover la cooperación intersectorial entre las autoridades públicas, el mundo del deporte y otras partes interesadas pertinentes para mejorar la integración de las infraestructuras deportivas en las políticas de ordenación del territorio, con el fin de crear espacios en los que puedan practicarse con comodidad todo tipo de deporte y actividad física y que sean fácilmente accesibles;
 - seguir promoviendo la movilidad activa, como los desplazamientos a pie, en bicicleta y otras formas de desplazamiento diario activo, así como la construcción de carriles bici y rutas aptas para peatones;
 - en la medida de lo posible, contribuir a que las infraestructuras deportivas públicas sean accesibles a las personas que practican deporte autoorganizado;
 - fomentar la integración del desarrollo deportivo regional, incluidas las infraestructuras deportivas de los barrios, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
23. Por lo que se refiere a las soluciones digitales,
- promover el uso de las plataformas digitales para mejorar la difusión y la visibilidad de la información sobre las oportunidades e instalaciones deportivas entre la población, por ejemplo, en lo que se refiere a la información sobre la disponibilidad, las condiciones o el grado de ocupación;
 - estudiar la posible recogida y el uso de datos para determinar y evaluar las prácticas deportivas de las personas que practican deporte autoorganizado, así como sus posibles necesidades.

INVITAN A LA COMISIÓN A:

24. Seguir promoviendo todas las formas de participación en el deporte a través de la Semana Europea del Deporte y de futuras campañas de sensibilización relacionadas con la promoción del deporte y la actividad física.
25. Facilitar que se entablen debates a escala europea acerca de iniciativas y buenas prácticas, de modo que las autoridades públicas y las organizaciones deportivas puedan colaborar con las personas que practican deporte autoorganizado.
26. Por lo que se refiere a la ordenación del territorio y a las infraestructuras,
- seguir promoviendo el aprovechamiento de las oportunidades de financiación existentes, en particular el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus, el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el fin de seguir construyendo espacios públicos e infraestructuras deportivas accesibles y sostenibles, en consonancia con el Pacto Verde Europeo;
 - sensibilizar a la población acerca de la iniciativa SHARE 2.0, cuyo objetivo es estructurar y reforzar la colaboración y el intercambio de conocimientos en materia de acceso a la financiación de la UE, salud, innovación y sostenibilidad.
27. Por lo que se refiere a la disponibilidad de pruebas y datos,
- tener en cuenta el deporte autoorganizado en futuras encuestas y estudios con el fin de contribuir a la obtención de datos valiosos sobre las tendencias y las prácticas deportivas actuales asociadas al deporte autoorganizado;
 - seguir trabajando sobre la base del informe de la Comisión de 2021 titulado «Mapping of innovative practices in the EU to promote sport outside of traditional structures» [Inventario de prácticas innovadoras en la UE para promover el deporte al margen de las estructuras tradicionales] ⁽¹⁷⁾, que permite comprender cómo evoluciona la práctica deportiva en la sociedad actual y cómo se está adaptando el mundo del deporte a esta evolución, teniendo en cuenta y supervisando los cambios que se puedan producir en el futuro, también en el contexto de la aplicación de la Recomendación relativa a la actividad física beneficiosa para la salud ⁽¹⁸⁾.

⁽¹⁶⁾ Dichas infraestructuras se caracterizan a menudo por la innovación, la flexibilidad y la modularidad y se pueden instalar en diversos lugares en función de las rutinas diarias de las personas.

⁽¹⁷⁾ Comisión Europea, Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, *Mapping of innovative practices in the EU to promote sport outside of traditional structures* [Inventario de prácticas innovadoras en la UE para promover el deporte al margen de las estructuras tradicionales], Informe final a la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones de la UE, 2021.

⁽¹⁸⁾ Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2013, sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores (DO C 354 de 4.12.2013, p. 1).

INVITA AL MUNDO DEL DEPORTE Y A OTRAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES A:

28. Seguir colaborando con las autoridades públicas en la elaboración de políticas en materia de deporte que tengan en cuenta todas las formas de práctica deportiva, incluido el deporte autoorganizado, y adaptar la gama de deportes que se ofrecen a las últimas tendencias en los estilos de vida y a las nuevas expectativas de la población.
 29. Seguir cooperando en cuanto a las formas de compartir recursos (instalaciones y equipos) con personas que no sean socias de clubes deportivos, con el fin de promover la participación en el deporte y la actividad física en contextos informales.
 30. Organizar manifestaciones deportivas a escala local entre los que se incluyan tanto competiciones como actividades deportivas recreativas, y promover formas de tutoría para las personas que practican deporte autoorganizado por parte de entrenadores y deportistas voluntarios (por ejemplo, sobre pautas de seguridad o de entrenamiento).
 31. Animar a los clubes deportivos a que incorporen elementos de flexibilidad para que las personas puedan practicar deporte libremente sin necesidad de horarios, de reservas o de formar parte de un equipo.
 32. Incentivar el desarrollo de una serie de actividades deportivas recreativas dentro de los clubes deportivos con el fin de diversificar sus actividades y atraer a nuevos participantes.
-

ANEXO

REFERENCIAS:

- Conclusiones del Consejo sobre el papel de los entrenadores en la sociedad (DO C 423 de 9.12.2017, p. 6).
- Resolución del Consejo relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2021-2024 (DO C 419 de 4.12.2020, p. 1).
- Conclusiones del Consejo relativas a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la recuperación del sector del deporte (DO C 214 I de 29.6.2020, p. 1).
- Conclusiones del Consejo, de 4 de diciembre de 2020, sobre la promoción de la cooperación intersectorial en beneficio del deporte y la actividad física en la sociedad (DO C 419 de 4.12.2020, p. 18).
- Conclusiones del Consejo sobre la actividad física a lo largo de toda la vida (DO C 501 I de 13.12.2021, p. 1).
- Conclusiones del Consejo sobre «El deporte y la actividad física como recursos prometedores para impulsar un cambio de comportamientos en favor de un desarrollo sostenible» (DO C 170 de 25.4.2022, p. 1).
- Conclusiones del Consejo sobre infraestructuras deportivas sostenibles y accesibles (DO C 494 de 28.12.2022, p. 1).
- Comisión Europea, Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, *Mapping of innovative practices in the EU to promote sport outside of traditional structures* [Inventario de prácticas innovadoras en la UE para promover el deporte al margen de las estructuras tradicionales], Informe final a la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones de la UE, 2021.
- Comisión Europea, Eurobarómetro especial 525, *Sport and Physical Activity (2022)* [Deporte y actividad física (2022)], 2668/SP525, septiembre de 2022.